

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes

ODSN/EMA/MJLP

**RECTIFICA RESOLUCIÓN N°1318 DE 18  
DICIEMBRE DE 2017, QUE FIJA  
SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA Y NO  
SELECCIÓN DE PROYECTOS, EN  
CONCURSOS PÚBLICOS DEL FONDO  
NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y  
LAS ARTES, EN LAS LÍNEAS QUE SE  
INDICAN, ÁMBITO REGIONAL DE  
FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2018,  
REGIÓN DE AYSÉN.**

EXENTA N°

0001328

COYHAIQUE,

20 DIC 2017

**VISTO**

Estos antecedentes; la Resolución N° 1318, de fecha 18 de diciembre de 2017 y la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que indica del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO**

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir dichos objetivos, la mencionada Ley creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones; y que, de conformidad a su marco jurídico, dicho Fondo se desglosa en líneas específicas de funcionamiento, para cada una de las cuales, su Reglamento, dispone que los recursos se otorguen mediante concurso público y que los proyectos sean evaluados y seleccionados por Comités de Especialistas y Jurados, respectivamente y según corresponda.

Que en virtud de lo anterior, se convocó a los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatorias 2018, correspondientes a las Líneas de Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Gastronomía y Arte Culinario, Cultura Tradicional y Popular, Creación en Artesanía, Actividades Formativas, Difusión, Creación Artística y Culturas Regionales, cuyas bases fueron aprobadas por las Resoluciones Exentas Nos 898, 900, 901, 902; 903, 904, 905, 906, 907, 908, 994 y 1151, todas de 2017 y del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que con respecto a los concursos públicos correspondientes a las Líneas de Culturas Migrantes, Cultura de Pueblos Originarios, Patrimonio Cultural, Gastronomía y Arte Culinario, Cultura Tradicional y Popular, Creación en Artesanía, Actividades Formativas, Difusión, Creación Artística y Culturas Regionales, luego del proceso de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas designados por el Directorio Nacional, procedieron a evaluar los proyectos de conformidad con los criterios establecidos en las respectivas bases de concursos según consta en las actas respectivas, de modo que, los proyectos que tuvieron la calidad de elegibles pasaron a conocimiento de cada Jurado designado de igual forma, a quienes correspondió la selección y determinación de asignación de recursos, según consta en actas de los respectivos Jurados y/o Comités de Especialistas.

Que atendido el mérito de lo expuesto los referidos Jurados y/o Comités de Especialistas según corresponda, en virtud de sus facultades y según consta en actas, resolvieron fijar proyectos seleccionados, no seleccionados y en lista de espera.

Que en consideración a lo anterior, se hace necesario por razones de buen servicio, dictar el acto administrativo con la finalidad de corregir error de digitación de información en la transcripción de la citada resolución exenta, por lo que

**RESUELVO**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE** en el siguiente sentido, de la Resolución Exenta N°1318, de 2017 de este Servicio, relativo a la selección, lista de espera y no selección de proyectos, en concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2018, región de Aysén, quedando inalterada en todas sus demás partes:

**I. Elimínese en el Artículo Primero, donde dice:**

| FOLIO  | LÍNEA               | MODALIDAD     | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO  | RESPONSABLE DEL PROYECTO         | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNADO |
|--------|---------------------|---------------|---------|--|----------------------------------|------------------|----------------|
| 435810 | Patrimonio Cultural | Investigación | 91,68   | La fiebre del loco en la memoria colectiva de los pescadores artesanales de Puerto Gala. Su valor, tradición e identidad | Fabiola Victoria Miranda Aguilar | \$8.924.196.-    | \$8.924.196.-  |
| 438730 | Patrimonio Cultural | Investigación | 91,10   | Exploración del legado cultural de la localidad de Fachinal  | Kémel Esteban Sade Martínez      | \$14.877.820.-   | \$13.390.038.- |

**II. Confírmese en el Artículo Segundo, los siguientes proyectos en lista de espera:**

| FOLIO  | LÍNEA               | MODALIDAD     | PUNTAJE | TÍTULO DEL PROYECTO  | RESPONSABLE DEL PROYECTO         | MONTO SOLICITADO | MONTO ASIGNABLE |
|--------|---------------------|---------------|---------|--|----------------------------------|------------------|-----------------|
| 435810 | Patrimonio Cultural | Investigación | 91,68   | La fiebre del loco en la memoria colectiva de los pescadores artesanales de Puerto Gala. Su valor, tradición e identidad | Fabiola Victoria Miranda Aguilar | \$8.924.196.-    | \$8.924.196.-   |
| 438730 | Patrimonio Cultural | Investigación | 91,10   | Exploración del legado cultural de la localidad de Fachinal  | Kémel Esteban Sade Martínez      | \$14.877.820.-   | \$13.390.038.-  |

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N°1318, de 18 de diciembre de 2017, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, a través de carta certificada o correo electrónico de notificación, la presente resolución a los responsables de los proyectos individualizados en el artículo primero de la presente resolución, por la Oficina de Partes de esta Dirección Regional.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** una vez que se encuentre totalmente tramitada, la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Dirección Regional, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley de Transparencia de la Función Pública, aprobada por el artículo 1º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Dirección Regional, los datos personales que contenga esta resolución para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



**OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE  
DIRECTOR REGIONAL DE AYSÉN  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

Distribución:

- Secretaria Ejecutiva FONDART Nacional: Micaela.thais@cultura.gob.cl
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura Dirección Regional.
- Digitador Transparencia, Dirección Regional.
- Oficina de partes

